



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016 "BARRIO PARQUE SANTA ENRIQUETA" DE VALPARAISO, CONFORME AL ART. 15 INCISO 5° DEL D.S. 19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1926-- /

VALPARAÍSO, 20 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 2696 de fecha 7 de mayo de 2018, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 8873 de fecha 14 de noviembre de 2018, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Resolución Exenta N° 1339 de fecha 25 de febrero de 2019, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso e Inmobiliaria Nuevo Amanecer SpA, para el proyecto habitacional "Barrio Parque Santa Enriqueta" de la comuna de Valparaíso;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El Decreto en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Carta de fecha 15 de julio de 2021, la Gerente General de Brio S.A. Inmobiliaria y Construcciones solicita una prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto habitacional "Barrio Parque Santa Enriqueta" de la comuna de Valparaíso, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
2. Que con fecha 12 de octubre de 2021, Bernardo Suazo Arancibia, Supervisor SERVIU Valparaíso, remite los antecedentes para tramitar una prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto habitacional "Barrio Parque Santa Enriqueta" de la comuna de Valparaíso, conforme al Artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.




3. Por Informe de Avance de fecha 30 de julio de 2021, efectuado por el Supervisor de Obras de SERVIU Valparaíso, Bernardo Suazo Arancibia, señala que las obras del Proyecto habitacional "Barrio Parque Santa Enriqueta" de la comuna de Valparaíso presentan un 70% de avance acumulado programado y un 62% de avance acumulado real.
4. Que el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, establece lo siguiente: "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI."
5. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto habitacional "Barrio Parque Santa Enriqueta" de la comuna de Valparaíso, razón por la cual:

RESUELVO:

OTÓRGUESE un nuevo plazo de hasta 180 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas, para el Proyecto habitacional "Barrio Parque Santa Enriqueta" de la comuna de Valparaíso, de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Nuevo Amanecer SpA, conforme lo establecido por el Artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
VALPARAÍSO REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.